



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 050-2026-R-UNAJ

Juliaca, 16 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 667-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 717-2025-CCO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2025; Informe N.º 000164-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 11 de diciembre de 2025; Carta N.º 000112-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58º, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60º de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62º que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 667-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2025, se resolvió en su Artículo Primero APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REDES Y SISTEMAS DIGITALES EN ESTUDIANTES DE LA I.E.S. SAN FRANCISCO DE BORJA - JULIACA, 2025", presentado por el Grupo Monovalente SEMBRANDO IDEAS EMPRENDEDORAS;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 717-2025-CCO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2025, se resolvió RECTIFICAR solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 667-2025-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2025, respecto a la digitación errónea del título de proyecto, conforme se detalla a continuación: "IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MARIANO MELGAR DE UNOCOLLA EN 2025", presentado por el Grupo Monovalente SEMBRANDO IDEAS EMPRENDEDORAS";

Que, mediante Informe N.º 000164-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que, el informe final del Grupo "SEMBRANDO IDEAS EMPRENDEDORAS", acredita la culminación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el informe final y disponer la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente para los fines académicos y administrativos;

Que, mediante Carta N.º 000112-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de febrero de 2026, Vicerrectorado Académico, remite el documento presentado por el Grupo "SEMBRANDO IDEAS EMPRENDEDORAS", respecto a su proyecto titulado "IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MARIANO MELGAR DE UNOCOLLA EN 2025, cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutorio, por lo tanto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio;



RESOLUCIÓN RECTORAL

R N.º 050-2026 -R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Proyección Social Titulado "IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA ACTITUD EMPRENDEDORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MARIANO MELGAR DE UNOCOLLA EN 2025", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – **RECONOCER** a los integrantes del Grupo "SEMBRANDO IDEAS EMPRENDEDORAS", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	RODRIGUEZ CHOKEWANCA INGRID ROSSANA	ASESORA
2	TICONA CONDORI MADELEINE NANNY	ASESORA
3	PAMPA VILCA SADITH ROSARIO	PRESIDENTA
4	VENTURA ALMANZA JOSSELYN ISABEL	VICEPRESIDENTA
5	TICONA ZELA MIRIAM EVELYN	SECRETARIA
6	RAMOS HUANCA JHON MARCO	TESORERO
7	GUTIERREZ RODRIGO BRUSS LENIN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;


ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DRA. WILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
DPSYEC
OTI
c.c. Arch.
KVOQ

